NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

REVOCATORIA DE ESCRITURA PUBLICA Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALSOL S.A.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CUANTIA: (S/.1'500.000,oo).

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía **ALSOL S.A.** representada por su Gerente el señor Abogado Vicente Quinteros Almache según nombramiento que se acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, de profesión Abogado, Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fé, capaz para obligarse y contratar, el mismo que comparece a la celebración de esta escritura pública de Revocatoria de Escritura Pública y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído y a la que prodece de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Revocatoria de Escritura Pública y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **ALSOL S.A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella constan el señor Abogado Vicente Quinteros Almache, en su calidad de Gerente de la compañía ALSOL S.A., conforme lo acredita con el nombramiento que solicita agregar a la matríz notarial en calidad de documento habilitante y debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa.- **SEGUNDA:**

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

ANTECEDENTES.- UNO: a) Mediante Escritura Pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Abogado Marcos Díaz Casquete, el día catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, el compareciente interviniente comparecio en ese acto a aumentar el capital social y reformar los estatutos de la compañía ALSOL S.A.; b) Es voluntad expresa del interviniente revocar y dejar sin ningún efecto jurídico la mencionada Escritura Pública, por lo que usted señor notario que fue el mismo ante quien se celebró la anterior, se servirá anotar al margen de la mencionada escritura pública la presente revocatoria; **DOS**: a) **ALSOL S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el notario del Cantón Urvina Jado, Abogado Marcos Díaz Casquete el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercatil del cantón Guayaquil el siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, con un Capital de Quinientos mil sucres.- **TERCERA**: La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía ALSOL S.A. celebrada el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve resolvió aumentar el capital social y reformar los estatutos sociales, autorizando a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.- **CUARTA**: En virtud de los antecedentes expuestos, el representante legal de **ALSOL S.A.**, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General, declara: a) Que queda elevado el capital social de la compañía en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES; esto es, el capital será de DOS MILLONES DE SUCRES; b) Que el aumento de capital de Un millón quinientos mil sucres, se lo realiza mediante la emisión de Mil quinientas acciones de Un mil sucres cada una; c) Que la suscripción y pago de las nuevas acciones que se emiten en razón del aumento de Capital aprobado se lo hace en la forma determinada en la Junta General antes

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

mencionada; d) Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; y, e) Declaro igualmente que queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos sociales en los términos que consta en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura.- (firma ilegible) Doctor Ernesto Vernaza Trujillo Abogado Registro número trescientos ochenta y siete.- (Hasta aquí la Minuta).- DOCUMENTO HABILITANTE.- (Acta).- **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALSOL S.A.**- En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas en el local social de la compañía ubicado en Victor Manuel Rendón novecientos once y Rumichaca se reunen los señores: Abogado Mauricio Trujillo Arizaga, por sus propios derechos; Abogado Vicente Quinteros Almache por sus propios derechos; Licenciada María Antonieta Nogales de Romero, por sus propios derechos; Licenciado Fernando Torres Bejarano,por sus propios derechos; y, Rosa Cuenca Ascencio, por sus propios derechos. Con lo cual se encuentra presente todo el capital social pagado de la compañía.- Los socios por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo indicado en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente: **Punto Unico**: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y su correspondiente Reforma de Estatutos.- Preside la sesión su titular Ab. Mauricio Trujillo Arizaga y actua como secretario el señor Vicente Quinteros Almache; el Presidente dispone que el secretario constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales; constando el quorum reglamentario se dejó constancia que se ha dado

ACTA:

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios. Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios presentes el punto del orden del día a tratarse, cual es, conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sometido que fue el proyecto del orden del día a los socios presentes, lo aprobaron unánimemente declarando estar debidamente informados sobre los temas a tratarse, una vez aprobado el orden del día, el Presidente pasa a tratar el punto unico del orden del día sobre el cual dá una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad de que tiene la empresa de realizar un aumento de capital para efectos de que se refleje la real situación de ella, y que a su vez permita una mejor presentación de la misma ante las entidades financieras del país, para poder obtener importantes créditos en el futuro. En vista de los antecedentes expuestos por el Presidente y luego de los correspondientes intercambios de criterio sobre el monto de tal aumento, la Junta resuelve, por unanimidad de votos, lo siguiente: a) Que se aumente el Capital de la Compañía en la cantidad de Un millón quinientos mil sucres, de tal suerte que sumado al capital actual de la Compañía se eleva a la suma de Dos millones de sucres; b) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de Mil quinientas acciones de Un mil sucres cada una; y, c) Que la suscripción del aumento en su totalidad la efectué el señor Abogado Mauricio Trujillo Arízaga, quien suscribe Mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, quien pagará el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega en dinero en efectivo que efectua en este acto es decir la cantidad de Trescientos setenta y cinco mil sucres que se ordena pasen a caja; el saldo esto es, la cantidad de Un millón ciento veinticinco mil sucres sucres, lo pagará en dinero en efectivo en dos años plazo; lo que es aceptado por los socios concurrentes,

ALSOL S.A.

Guayaquil, Noviembre 23 de 1987

Señor

ABG. VICENTE QUINTEROS ALMACHE

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ALSOL S.A.** en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de relegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE**, por el lapso de cinco años.

Conforme a los Estatutos de la Compañía usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma indistinta con el Gerente.-

ALSOL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Abogado Marcos Diaz Casquete, el día 30 de Octubre de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 7 de Diciembre de 1981.-

Atentamente,

FERNANDO TORRES BEJARANO
Presidente Ad-Hoc

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la Compañía **ALSOL S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Noviembre 23 de 1987.-

ABG. VICENTE QUINTEROS ALMACHE

da inscrito este Nombramiento de GERENTE a fojas 48.044, Número 13.751 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.995 del Repertorio. Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Diciembre veintidos de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 3.634

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

sin la intervención del socio aportante.- Los accionistas señor Abogado Vicente Quinteros Almache; señora Licenciada María Antonieta Nogales de Romero; Licenciado Fernando Torres Bejarano; y, Rosa Cuenca Ascencio, dejan expresa constancia de que renuncian al derecho de preferencia que establece el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías para la suscripción de las acciones en el aumento acordado y que aprueban y ratifican la suscripción de las acciones en el procentaje antes anotado, lo que es aceptado por unanimidad de votos por los socios concurrentes. Luego la sala procede a aprobar por unanimidad de votos el texto de la reforma del Artículo Quinto de los estatutos de la Compañía referente al Capital que en lo sucesivo dirá así: "**ARTICULO QUINTO:** El Capital de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, divididos en Dos mil acciones ordinarias, iguales y nominativas de Un mil sucres cada una. Los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de mil sucres, dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas la darán en proporción a su valor pagado. (Hasta aquí el Artículo Quinto).- De inmediato la Sala autoriza al Gerente para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación del trámite.- Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluída la Junta a las doce horas de la mañana, habiendo concedido previamente un receso, para que el Secretario levante el acta de esta reunión, la misma que fué leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al calce.- f)Ab. Mauricio Trujillo Arízaga.- f) Ab. Vicente Quinteros Almache.- f)Lcda. María Antonieta Nogales de Romero.- f) Lcdo. Fernando Torres Bejarano.- f) Rosa Cuenca Ascencio.- Certifico que la copia del Acta que antecede es igual a su original,que reposa en los archivos

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

de la compañía a la que me remitiré en caso necesario.- (firmado) Ab. Vicente Quinteros Almache, Gerente.- Secretario.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fé.-

AB. VICENTE QUINTEROS ALMACHE

Ced. C. Nº 0905881686

Cert.Vot.Nº 214-053

ALSOL S.A.

R.U.C. Nº 0990560765001

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la Revocatoria que contiene la Escritura Pública que antecede, margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ALSOL S.A., otorgada ante mí, el 14 de Diciembre de 1.988.- Guayaquil, nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 89-2-1-1-006772, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de Octubre de 1989, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REVOCATORIA DE ESCRITURA PUBLICA Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALSOL S.A., otorgada ante mí, el 9 de Mayo de 1.989.- Guayaquil, veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

D I L I

I

GENCIA: Siento como tal que con fecha de hoy se ha tomado nota al margen de la Matriz, de la Resolución No. 89-2-1-1-006772, ordenada por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA IN-TENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha 16 de Octubre de 1.989.- Salitre, Cantón Urvina Jado, 27 de Octubre de 1.989.

NOTARIA PUBLICA - Cantón Urvina Jado - Ecuador

Ab. Manuel M. Robles
NOTARIO URVINA JADO

CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-006772, - dictada el 16 de Octubre de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada A L S O L S . A . de fojas 43.770 a 43.779, número 12.706 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.796 del Re - pertorio .- Guayaquil, Noviembre siete de mil novecientos ochenta i nue - ve .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la - escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de - la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Noviembre siete de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pú-

blica a foja 35.383 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Noviembre siete de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL